

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de MAYO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 158 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 03/AJG/2019, las Resoluciones AGT Nros. 250/2014 y 133/2017, el Expediente Administrativo MPT0009 3/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se adjudicó a la firma MINDS UP S.A., la Contratación Directa y se aprobó el Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio Público Tutelar, según obra a fs. 74, y asimismo por Resolución AGT N° 133/2017, que obra a fs. 254/256, se aprobó la prórroga de dicho contrato por el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020, y se estableció el canon locativo por el primer año de contrato.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en el punto 2 de la prórroga del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual por el tercer año, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), según constancia de fs. 396/400.

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones con los Sres. Silvana De Angelis y Julio Girón, actuales Presidente y Director Suplente respectivamente de la firma propietaria Minds Up S.A., según Acta de Asamblea ordinaria que obra a fs. 404, y en el marco de dichas gestiones, solicitan se fije el canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, en la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00.-), es decir la suma total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.016.400,00.-), pagaderos mes a mes, de acuerdo al acta de negociación suscripta a través de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, que obra a fs. 410.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de de PESOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$ 10.033,32.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2019.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 3/AJG/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2019, y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la adenda a la prórroga del Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, que establece el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2019, y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, en la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00.-), es decir la suma total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS(\$ 1.016.400,00.-), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto mensual que demanda la locación del inmueble de propiedad de la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00.-), pagaderos mes a mes, previa presentación de la factura correspondiente.

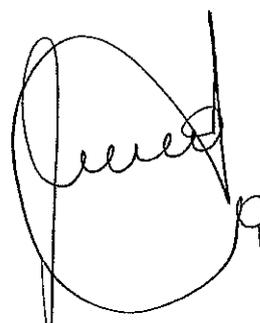


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3. Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$ 10.033,32.-).

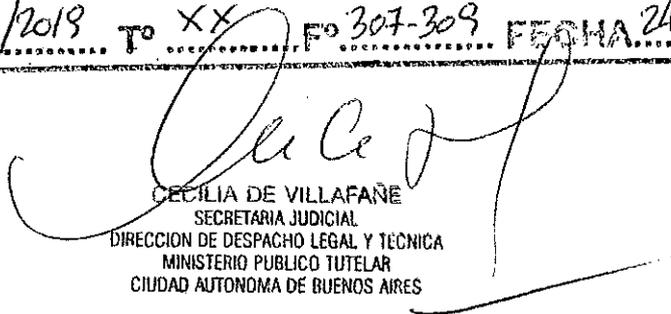
Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 3/AJG/2019.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Sel Silvana Berde
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 158/2019 T° XX F° 307-309 FECHA 24-5-2019



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 158/2019

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

FLORIDA 1/5/15/23/25, 7° piso, UF 293 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL LOCATARIO**" por un parte, y la Señora Silva Gilda De Angelis, D.N.I. N° 23.091.264, en representación de la firma Minds Up S.A. CUIT N° 30-70885716-1, en su carácter de actual Presidente de la firma Minds Up S.A., según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2018, con personería acreditada en el Expediente MPT0009 N° 3/2014, con domicilio en la calle Tucumán N° 1584, 7° piso "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA LOCADORA**", en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, piso 7°, Unidad Funcional N° 293, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a la firma Minds Up S.A., aprobado mediante Resolución AGT N° 250/2014, suscripto con fecha 18 de julio de 2014, cuya prorroga se aprobó mediante Resolución AGT N° 133/2017 por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, suscripta el 23 de junio de 2017, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual del citado inmueble para el tercer año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 2 de la prórroga. -----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:-----

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al tercer año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00.-), es decir la suma total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS(\$ 1.016.400,00.-), por todo concepto, por el período comprendido

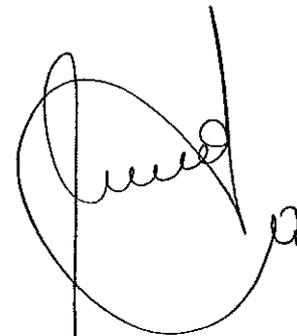


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

entre el 1° de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, pagaderos mes a mes con la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas.-----

2°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 18 de julio de 2014, así como la prórroga del 23 de junio de 2018, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxxx de 2019, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



Yael Silvana Benda
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires